

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RIFA REGIONAL DEL CARIBE

Tabla de contenido

Introducción	3
Objetivo.....	3
Alcance.....	3
Contexto normativo	3
Definiciones.....	4
Principios.....	5
Derechos de los titulares.....	6
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	7
Autorización	7
Efectos de la Autorización	9
Casos en que no es necesaria la Autorización	9
Tratamiento y finalidades.....	9
Transmisión y Transferencia de datos personales	10
Transferencia de datos a terceros países	11
Responsable del tratamiento	11
Deberes de la Lotería de Bogotá, cuando actúe como responsable del tratamiento	12
Deberes del encargado del tratamiento.....	12
Procedimiento para atender los derechos de los titulares	13
Responsable de la Atención a consultas y reclamos	13
Derecho de acceso o consulta	13
Derechos de quejas y reclamos.....	14
Medidas de seguridad	15
Consultas en Listas de Control Nacionales o Internacionales y Debida Diligencia.....	18
Periodo de vigencia de las bases de datos.....	18
Informe ante la Superintendencia de Industria y Comercio	18
Registro Nacional de Base de Datos	19
Actualización de la Política	19
Excepciones.....	19

Cumplimiento de la política de protección de datos personales	19
Divulgación.....	19

Introducción

La protección de datos personales es un derecho fundamental consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el cual tienen todas las personas para conservar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, así como de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, en concordancia con el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Con el propósito de garantizar la seguridad y privacidad, se hace necesario definir la política aplicable a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, la cual contiene los lineamientos en los que la empresa gestionará cualquier actividad que implique tratamiento de datos personales que esta recolecte o que sean trasladados por otras autoridades

Objetivo

Establecer los lineamientos para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, en la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales y para la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

Alcance

La presente política es aplicable a todas las bases de datos y archivos que contengan información y/o datos personales y que tengan objeto de tratamiento por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de los datos personales, en cumplimiento e en cuanto a tratamiento de datos personales, incluso aquella información que haya sido obtenida o recolectada con anterioridad a la Ley 1581 de 2012 y cualquier otro dato que sea susceptible de ser tratado por la entidad.

Contexto Normativo

Marco Normativo	Descripción
Ley 1581 de 2012	“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.”

CONPES 3854	El crecimiento en el uso masivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia, reflejado en la masificación de las redes de telecomunicaciones como base para cualquier actividad socioeconómica y el incremento en la oferta de servicios disponibles en línea, evidencian un aumento significativo en la participación digital de los
Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia,	ciudadanos. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada

11 de abril de 2016	vez más participantes en el país. Desafortunadamente, el incremento en la participación digital de los ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atentar contra su seguridad y la del Estado. Situación que debe ser atendida, tanto brindando protección en el ciberespacio para atender estas amenazas, como reduciendo la probabilidad de que estas sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para identificar y gestionar este riesgo
Decreto 1074 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."
Decreto 1377 de 2013	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012" Citar los artículos 4°, 11,23
Decreto 886 de 2014	"Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos."
Ley 1266 de 2008	"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- **Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos,

documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensible aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** Es el directorio público de las bases de datos sujetas que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para los ciudadanos.
- **Seguridad de la Información:** Se encarga de la mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los datos, a través de adopción de las mejores prácticas para reducir los riesgos a los que se expone la información. El propósito de la seguridad de la información es proteger la información de una amplia gama de amenazas para garantizar la continuidad del negocio, minimizar las pérdidas por daños y maximizar las oportunidades de negocios.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Principios

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

- **Principio de la Legalidad:** El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; se deberá informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** La RIFA REGIONAL DEL CARIBE está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

Derechos de los Titulares

La RIFA REGIONAL DEL CARIBE respetará en todo momento los derechos de los titulares de Datos Personales que son:

1. Conocer, actualizar y rectificar los Datos frente a él o los Encargados del Tratamiento de datos.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los Datos Personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley.
3. Ser informado por la Entidad o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a los datos.
4. Presentar ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad Competente haya determinado que, en el Tratamiento la RIFA REGIONAL DEL CARIBE o Encargados del Tratamiento de Datos Personales, han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
6. Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización.

Autorización

El usuario declara haber recibido explicación o haber o consultado la presente política, obligándose a leerla, conocerla y consultarla en desarrollo del derecho que le asiste como titular de datos personales, sin perjuicio de haber recibido de parte de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, una clara, cierta y adecuada ilustración respecto de la misma, la cual además se ha puesto a su disposición en la página web de la RIFA

REGIONAL DEL CARIBE, www.rifaregionaldelcaribe.com o en su red @rifaregionaldelcaribe_oficial, en consecuencia, el usuario manifiesta que acepta en su integridad la presente política, y

autoriza a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, para que obtenga y le de tratamiento a sus datos personales, de acuerdo con los siguientes parámetros de uso:

- Si el usuario no está de acuerdo con la presente política, no podrá suministrar información alguna que deba registrarse en una de las bases de Datos de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE. Por tanto, dicho usuario, deberá abstenerse de hacer uso de los servicios que ofrece la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, que hagan necesario el suministro de información por parte suya.
- La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, mantiene parámetros de seguridad y buen uso de los datos personales apropiados y acordes con la normativa que le rige como Entidad del Distrito, en consecuencia, les dará a los mismos los usos adecuados para mantener la confidencialidad requerida de acuerdo con lo establecido en esta política y en la legislación vigente.
- Los datos personales tratados por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, podrán ser transferidos o transmitidos a Entidades que pertenezcan directa o indirectamente para llevar a cabo los usos y finalidades autorizadas por los usuarios para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad, y prestar los servicios que puedan cumplir con la misión y que exista autorización legal para suministrar datos personales a un tercero. En todos los eventos, dicha información se conservará bajo estricta confidencialidad y será sometida a un tratamiento riguroso, respetando los derechos y las garantías del ciudadano, de conformidad con lo previsto en la ley.
- La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, podrá utilizar proveedores de servicios y/o procesadores de datos que trabajen en su nombre, incluyendo, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por email, servicios de entrega, entre otros. En consecuencia, el usuario entiende y acepta que mediante la presente autorización faculta a estos terceros, para acceder a su información personal, en la medida en que así lo requieran para la prestación de sus servicios. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que tanto los funcionarios(as) de la Entidad como las entidades competentes protegen en todos los eventos, la confidencialidad de la Información personal a su cargo.
- La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, podrá recolectar información que se encuentre en el dominio público para crear o complementar sus bases de datos. A dicha información se le dará el mismo tratamiento señalado en la presente política, con las salvedades contenidas en la ley.

Efectos de la Autorización

Para todos los efectos, se entiende que la autorización por parte de los titulares a favor de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE para el suministro y/o tratamiento de sus datos personales, realizada a través de sus sitios web o por medio de cualquier canal adicional, físico, telefónico, electrónico, o personal, implica el entendimiento y la aceptación plena de todo el contenido de la presente política y de manera voluntaria, el titular y/o sus representantes, según sea el caso le concede(n) a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, su autorización para que utilice dicha información personal conforme a las estipulaciones mencionadas.

Casos en que no es Necesaria la Autorización

No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- Cuando una norma, así lo determine.

Tratamiento y Finalidades

La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, en el desarrollo de su actividad empresarial, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con los grupos de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se presenta en la siguiente tabla (Tabla I).

Tabla I. Bases de datos y finalidades*	
Base de datos	Finalidad
Hijos De Funcionarios	Recopilar información confiable para determinar beneficio a hijos de los trabajadores. Subsidio educativo para hijos de trabajadores oficiales y actividades recreativas para hijos de los servidores de la

	entidad.
--	----------

Empleados	Recopilar información confiable para realizar diferentes transacciones propias del área. Para información sobre los empleados, salarios, impuestos y beneficios, para la generación de las nóminas, seguridad y salud en el trabajo, beneficios convencionales, bienestar, capacitación, registro biométrico para el control de horario.
Exfuncionarios	Expedir certificados laborales, bonos pensionales y verificación de pagos. Guardar información confiable especialmente para tema de certificados laborales, bonos pensionales y verificación de pagos.
Visitantes	Gestionar los datos de las personas que acceden a una de las dependencias de la Entidad.
Proveedores	Gestionar los datos de los Contratistas de la entidad, facturación, contratación, análisis, evaluaciones y selección de proveedores y/o contratistas potenciales, controles y seguimiento, consultas, auditorías y revisiones.
Compradores	Contar con información relacionada con los clientes de la página Web de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE relacionada con las compras que realizan a través de la página Web.
Distribuidores	Contar con información relacionada con los distribuidores de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE relacionada con los contratos entre las partes, además se cuenta con las sucursales a las cuales se despacha la boletería.
Ganadores Premios	Gestionar todo lo relativo con los datos personales con el proceso de pago de premios a ganadores, el reporte de dichos datos a antes de control y los datos asociados con la georreferenciación. Tesorería captura la información para cargarla al sistema computarizado de la entidad, una vez cargada esta información únicamente nos queda la responsabilidad de custodiar los documentos que quedan en nuestro poder.

* Periodo de vigencia: Indefinida hasta nueva actualización.

Transmisión y Transferencia de Datos Personales

La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes.

En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando RIFA REGIONAL DEL CARIBE transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará:

- 1.** Alcances del tratamiento
- 2.** Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y,
- 3.** Las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Transferencia de Datos a Terceros Países

De acuerdo con el Título VIII de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendentes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Responsable del Tratamiento

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es Lotería de Bogotá, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Calle 26 No.11-04
- Domicilio: Ciénaga – Magdalena - Colombia
- Correo electrónico: protecciondedatosrifaregionaldelcaribe@gmail.com
- Sitio web: www.rifaregionaldelcaribe.com
- Red social: [@rifaregionaldelcaribe_oficial](https://www.instagram.com/rifaregionaldelcaribe_oficial)
- Teléfono: 323-3863280

Deberes de la Rifa Regional del Caribe, Cuando Actúe Como Responsable del Tratamiento

Sin perjuicio de lo contenido en la ley, son deberes de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, en calidad de responsable del tratamiento, los siguientes:

1. Garantizar al ciudadano, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y/o conservar, la respectiva autorización otorgada por el titular.
3. Informar debidamente a el titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información a la que se le de tratamiento, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Rectificar si es del caso.
6. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
7. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
8. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
9. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
10. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información del titular.

Deberes del encargado del tratamiento

Los Encargados del Tratamiento, y en el evento en el cual la RIFA REGIONAL DEL CARIBE actúe como encargada, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.
4. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
6. Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
7. Registrar en las bases de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Rifa Regional del Caribe.
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
11. Informar a la Rifa Regional del Caribe cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Rifa Regional del Caribe.
13. Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del Titular.

Procedimiento Para Atender los Derechos de los Titulares

LA RIFA REGIONAL DEL CARIBE y/o los Encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes o personas autorizadas, el derecho de consultar toda la información que esté vinculada con su identificación conforme se establece en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Atención a consultas y reclamos

El Oficial de Protección de Datos Personales de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, será el encargado de la atención de peticiones, consultas en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en las presentes políticas.

Derecho de acceso o consulta

Según el artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto 1074 de 2015, el Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales en dos casos:

1. Al menos una vez cada mes calendario.

- 2.** Cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, solamente podrá cobrar al Titular gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

El Titular de los datos puede ejercer el derecho de acceso o consulta de sus datos mediante un escrito dirigido a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, enviado mediante correo electrónico a protecciondedatosrifaregionaldelcaribe@gmail.com, indicando en el Asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la dirección: Calle 26 No.11-04 en Ciénaga, Magdalena.

. La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular o documento de identidad del titular o de la persona que lo representa, así como del documento que acredita la representación.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos que acreditan la petición formulada, cuando corresponda.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Visualización en pantalla.
- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo postal.
- Correo electrónico u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE.

Una vez recibida la solicitud, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Derechos de Quejas y Reclamos

El Titular de los datos puede ejercer los derechos de reclamo sobre sus datos mediante un escrito dirigido a la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, enviado mediante correo electrónico a protecciondedatosrifaregionaldelcaribe@gmail.com, indicando en el Asunto “Ejercicio del derecho de acceso o consulta”, o a través de correo postal remitido a la dirección: Calle 26 No.11-04 en Ciénaga, Magdalena.

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del Titular.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular o documento de identidad del titular o de la persona que lo representa, así como del documento que acredita la representación.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o inflación.
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición formulada que se quieran hacer valer, cuando corresponda.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, atenderá el reclamo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo.

Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Medidas de Seguridad

La RIFA REGIONAL DEL CARIBE, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

A continuación, se exponen las medidas de seguridad implementadas por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE con base en lo definido en el manual de políticas de seguridad de la información.

Tabla II. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, personales, sensibles) según el tipo de bases de datos

Bases de datos no automatizadas			Bases de datos automatizadas	
Archivo	Almacenamiento de documentos	Custodia de documentos	Identificación y autenticación	Telecomunicaciones
1. Archivo de documentación siguiendo procedimientos que garanticen una correcta conservación, localización y consulta y permitan el ejercicio de los derechos de los Titulares.	1. Dispositivos de almacenamiento con mecanismos que impidan el acceso a personas no autorizadas.	1. Deber de diligencia y custodia de la persona a cargo de documentos durante la Revisión o tramitación de los mismos.	1. Identificación personalizada de usuarios para acceder a los sistemas de información y verificación de su autorización. 2. Mecanismos de identificación y autenticación; Contraseñas: asignación, caducidad y almacenamiento cifrado.	1. Acceso a datos mediante redes seguras.

Tabla III. Medidas de seguridad comunes para todo tipo de datos (públicos, semiprivados, privados,sensibles) y bases de datos (automatizadas, no automatizadas)

Gestión de documentos y soportes	Control de acceso	Incidencias	Personal	Manual de Políticas de Seguridad de la Información
----------------------------------	-------------------	-------------	----------	--

1. Medidas que eviten el acceso indebido o la recuperación de los datos que han sido descartados, borrados o destruidos. 2. Acceso restringido al lugar donde se almacenan los datos. 3. Autorización del responsable para la salida de documentos o soportes por medio físico o electrónico. 4. Sistema de etiquetado o identificación del tipo de	1. Acceso de usuarios limitado a los datos necesarios para el desarrollo de sus funciones. 2. Lista actualizada de usuarios y accesos autorizados. 3. Mecanismo para evitar el acceso a datos con derechos distintos de los autorizados. 4. Concesión, alteración o anulación de permisos por el personal	1. Registro de incidencia s: tipo de incidencia, momento en que se ha producido, emisor de la notificación, receptor de la notificación, efectos y medidas correctoras. 2. Procedimiento de notificación y gestión de	1. Definición de las funciones y obligaciones de los usuarios con acceso a los datos 2. Definición de las funciones de control y autorizaciones delegadas por el responsable del tratamiento. 3. Divulgación entre el personal de las normas y de las	1. Elaboración e implementación del Manual de obligado cumplimiento para el personal. 2. Contenido mínimo: ámbito de aplicación, medidas y procedimientos de seguridad, funciones y obligaciones del personal, descripción de las bases de datos, procedimiento ante incidencias, procedimiento de copias y recuperación de datos, medidas de seguridad para el transporte, destrucción y
---	---	---	--	---

información.	autorizado	incidencias	consecuencias del incumplimiento de las mismas	reutilización de documentos, identificación de los encargados del tratamiento.
5. Inventario desoportes.				

Tabla IV. Medidas de seguridad para datos privados según el tipo de bases de dato

Bases de datos no automatizadas			Bases de datos automatizadas			
Auditoría	Responsable de Seguridad	Manual Interno de Seguridad	Gestión de Documentos y soportes	Control de acceso	Identificación y autenticación	Incidencias
1. Auditoría ordinaria (interna o externa) cada dos meses.	1. Designación de uno o varios responsables de seguridad.	1. Controles periódicos de cumplimiento	1. Registro de entrada y salida de documentos y soportes: fecha, emisor y receptor, número, tipo de información, forma de envío, responsable de la recepción o entrega	1. Control de acceso al lugar o lugares donde se ubican los sistemas de información.	1. Mecanismo que limite el número de intentos reiterados de acceso no autorizados.	1. Registro de los procedimientos de recuperación de los datos, persona que los ejecuta, datos restaurados y datos grabados manualmente.
2. Auditoría extraordinaria por modificaciones sustanciales en los sistemas de información.	2. Designación de uno o varios encargados del control y la coordinación de las medidas del Manual Interno de Seguridad.					
3. Informe de detección de deficiencias y propuesta de correcciones	3. Prohibición de delegación de la responsabilidad					2. Autorización del responsable del tratamiento
4. Análisis y						

conclusiones del responsable de seguridad y del responsable del	idaddel responsabl edel tratamiento en el responsabl e de seguridad.					nto para la ejecució n delos procedim
---	---	--	--	--	--	---

tratamiento.						ientos de recupera ción.
5. Conservaci ón del Informe a disposición de la autoridad.						

Consultas en Listas de Control Nacionales o Internacionales y Debida Diligencia

Con el fin de apoyar las medidas de control en el conocimiento de las personas naturales y jurídicas, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE podrá consultar diversas fuentes de información públicas, como buena práctica.

Adicionalmente, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE podrá solicitar información para la identificación de personas naturales o jurídicas con las que establezca o mantenga relaciones contractuales o legales, en los ámbitos público o privado, tendientes a conocer y entender mejor la fuente, naturaleza, características, uso o costumbre o área geográfica de sus operaciones.

La información que se recaude, será utilizada para los controles establecidos por la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, para mitigar el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un responsable y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

Periodo de Vigencia de las Bases de Datos

Las Bases de Datos de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE, tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.

Informe ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Cuando algún servidor público y/o contratista de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE evidencie violaciones a los lineamientos de seguridad establecidos en esta política informará al Oficial de Protección de Datos Personales, quien analizará la información y de corroborar la violación a los lineamientos de seguridad, informará de manera escrita a la Superintendencia de

Industria y Comercio, dándole trámite a las gestiones necesarias para el debido manejo de la información contenida en la base de datos vulnerada.

Registro Nacional de Base de Datos

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, la RIFA REGIONAL DEL CARIBE registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento de Datos Personales, en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.

Actualización de la Política

Las dependencias de la RIFA REGIONAL DEL CARIBE pueden proponer mejoras a la presente política, así como el área de control interno puede ejecutar las revisiones que estime conveniente de la presente política, a partir del año en que la misma entre en vigencia, o cada vez que se considere necesario.

Excepciones

Las desviaciones y excepciones que puedan existir deben ser autorizadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD.

Cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales

Cualquier contravención u omisión de las políticas aquí descritas serán objeto de sanción.

Divulgación

La presente política comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en la página web y/o redes sociales de la empresa.

Adicionalmente, se realizarán publicaciones en las carteleras de la entidad y se remitirán boletines informativos vía correo electrónico institucional y/o memorando interno.

